

RESOLUCIÓN N°

0791

NEUQUÉN, 21 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 7397-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza N° 13077, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que obra agregada copia de Acta N° 50 de fecha 07 de septiembre de 2021, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Ceferino en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra denominado "Segunda etapa: terminación del salón y construcción del baño exterior" para ser ejecutada durante los Ejercicios 2021 y 2022, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 14185;

Que la Sociedad Vecinal presentó tres (03) presupuestos pertenecientes a empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

Que tomó conocimiento la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria y la Coordinación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda mediante Pase N° 1835/21, informando el monto anual asignado a la Sociedad Vecinal referida;

Que se expidió la Dirección de Fiscalización y Análisis Normativo manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Segunda etapa: terminación ----- del salón y construcción del baño exterior", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Ceferino para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Ceferino de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas indicadas en el artículo 1º) y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Lezales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén